



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DOS ALMACENEROS PARA LA CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA CARRETERA DV. CERRO DE PASCO – HUÁNUCO - TINGO MARÍA EMP-5N (PUENTE PUMAHUASI) (RUTA PE-3N Y PE-18A).

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal VIII Huánuco, del Proyecto de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ubicada en el Jiron Abtao N° 1910, del Distrito de Huanuco, Provincia de Huanuco, Región Huánuco, RUC 20503503639, Teléfono N° 062 – 513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que preste del SERVICIO DE DOS ALMACENEROS, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas en la Carretera Dv. Cerro de Pasco- Tingo María Emp. PE-5N (Puente Pumahuasi), a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, para el restablecimiento del tránsito seguro y de buen confort a los usuarios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante la contratación del SERVICIO DE DOS ALMACENEROS, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

La meta POI – 0492 – MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. CERRO PASCO – CHICRIN – SAN RAFAEL – HUANUCO – ACOMAYO – TINGO MARIA – EMP. PE-5N (PUENTE PUMAHUASI), de la Unidad Zonal Huánuco.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por personal que cumpla los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

4.1 Actividades

El Almacenero realizará las siguientes actividades.

- Vigilancia de la entrega y recepción de los materiales en campamento, tales como: agregados, emulsión asfáltica, aditivos y todos los bienes de propiedad de PROVIAS NACIONAL, las cuales serán utilizadas para el Mantenimiento Rutinario y la atención de emergencias viales en dicho tramo.
- El Almacenero controlará los ingresos y salidas de bienes que se encuentren en los campamentos de los tramos ubicado en el Km 92+400 ruta PE-18A sector Huachipa y el Km 209+000 ruta PE-3N sector Ambo.
- Verificación y organización diaria de los bienes custodiados que se encuentren conformes en el campamento.



X





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Realizar el llenado de pecosas, vales y fichas kardex solicitadas cada mes de los materiales de salida e ingreso de almacén y presentar un informe mensual al área de abastecimiento.
- Despachar materiales, repuestos de la maquinaria del tramo, combustible y encargarse del orden y limpieza del almacén.
- Todos los días se realizará la vigilancia bajo responsabilidad incluye sábados, domingos y feriados.
- El Almacenero deberá solicitar respetuosamente a la persona que visita el Campamento, el DNI e indagar el motivo de su visita, luego el almacenero del campamento deberá anotar en una libreta y si el caso amerita, comunicarse con el ingeniero residente y/o oficina zonal para las Instrucciones del caso.
- Control y supervisión de las existencias en el almacén.
- Atención a proveedores para la recepción de materiales en campamento y comunicar oportunamente a lo largo del tramo.
- Organización física de los materiales: distribución, ubicación, forma de almacenaje en campamento.
- El Almacenero deberá coordinar la oportuna reposición de stock y comunicar oportunamente los saldos de materiales y otros, llenado de fichas kardex.
- Realizar inventarios físicos mensualmente, a fin de verificar las existencias físicas y los stocks correspondientes.
- En el caso de traslado de los bienes materiales de almacén será responsable de su verificación, y de ser necesario custodia hasta que todos los bienes hayan sido debidamente trasladados hacia otro inmueble.
- Realizar inventarios mensualmente, a fin de verificar las existencias físicas y los stocks correspondientes.
- Vigilancia de equipos mecánicos y/o camioneta de apoyo a los trabajos del mantenimiento rutinario, que se encuentra en el campamento en caso de que estos permanezcan en el lugar si es necesario.
- Remitir la información mensual a la supervisión de la conservación rutinaria del movimiento de almacén.
- Entre otras actividades que le sean indicadas por el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente y/o Ing. Asistente técnico.

4.2 Procedimiento

El Almacenero, deberá coordinar directamente con el Ingeniero Supervisor y/o Asistente Técnico de Mantenimiento en función de las actividades señaladas en el ítem 4.1, las actividades se realizarán de lunes a sábado, domingo y feriados de ser necesario.

4.3 Plan de Trabajo

Cumplirá con el Plan de Trabajo implementado por el área técnica según el cronograma de actividades.

4.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal Huánuco

La entidad proporcionara lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Asumir el pago del proveedor del servicio.

4.5 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor.

Proveedor, proporcionara lo siguiente:

- EPPS (zapatos de punta de acero, pantalón y camisa drill, chaleco drill, casco con barbiquejo, lentes y tapa oídos) será entregado al inicio de las actividades y según necesidad de uso del personal.
- SCTR (Salud – Pensiones).

5. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor:

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- El Postor deberá contar con Registro de Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL).

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del Servicio, asimismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar los comprobantes de pago del seguro contratado.
- Examen médico ocupacional para el inicio del servicio.

Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria o dotación de personal, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Servicios Similares: servicios intermediación laboral en general.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Grado de instrucción: secundaria como mínimo, acreditar con copia de certificado de estudios
- Equipo de Comunicación Móvil. (acreditar para el inicio del servicio).

Experiencia:

- El Personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año brindando servicios como almacenero, en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad, certificado de trabajo o constancia de Trabajo.

6. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **02 (dos)** entregables según cuadro:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	PORCENTAJE
Primer Entregable	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio	33.33%
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios de iniciado el servicio	33.33%
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios de iniciado el servicio	33.34%

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio será de **90 (noventa) días calendario**, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará dentro del Tramo: CARRETERA PAVIMENTADA CENTRAL DV. CERRO DE PASCO - TINGO MARIA Y EMP. PE-5N (PUENTE PUMAHUASI) de la Unidad Zonal Huánuco, jurisdicción de la Región Pasco y Huánuco, Provincias de Pasco, Ambo, Huánuco, Leoncio Prado, Distritos de Yanacancha, San Francisco de Asís de Yarusyacan, Huariaca, Pallanchacra; San Rafael, Ambo, Conchamarca; Pillcomarca, Amarilis, Santa María del Valle, Churubamba, Chinchao; Mariano Dámaso Beraún, Rupa-Rupa, Luyando.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario; asimismo, deberá de indicarse las áreas que brindaran la conformidad.

La conformidad del servicio será otorgada por cada entregable por la Jefatura Zonal, previo informe del Área usuaria.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S), en 3 (tres) pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo a la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI).

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Informe de conformidad del Área Usuaria debidamente firmada.
- Conformidad firmada por el Área Usuaria y por el jefe de la Unidad Zonal.
- Carta de Proveedor de Servicios.
- Factura
- Copia de recibo por honorarios.
- Copia del vóucher de depósito bancarizado del personal propuesto.
- Copia del comprobante de pago y/o póliza de seguro SCTR. Incl. vóucher de depósito
- Cuenta interbancaria CCI
- Informe mensual de actividades del personal clave.
- Acta de entrega de Epps firmado por el personal clave.

Penalizaciones por mora en la ejecución de la prestación:

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	PENALIDAD DIARIA	PROCEDIMIENTO
1	No presentar el SCTR el primer día laborable de cada mes	S/. 50.00	El Área usuaria verificará la presentación del SCTR.
2	Presentar el informe mensual para el pago correspondiente, después del 5to. día calendario de concluido el entregable	S/. 50.00	El Área usuaria verificará la fecha de presentación.
3	No pagar al personal hasta el tercer día laborable del mes siguiente de concluido el entregable	S/. 50.00	El Área usuaria efectuará la verificación.
4	Inasistencia del personal a sus actividades	S/. 100.00	El Área usuaria verificará la asistencia del personal.
5	No contar con EPPS (bioseguridad y/o uniforme) el personal	S/. 50.00	El área usuaria efectuará la verificación

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa: comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

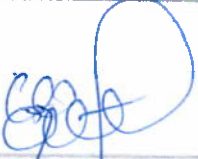
Viceministerio de Transportes


Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


ING. RICARDO BERROSPI HUAYTAN
INGENIERO CIVIL / CIP 143702
SUPERVISOR MTC. PROVIAS NACIONAL
Elaborado por


Ing. CARLOS ALBERTO DAVILA RIVADENEYRA
Jefe de la Unidad Zonal Huánuco
MTC-PROVIAS NACIONAL
Aprobado por



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. ANEXOS

ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIO DE DOS ALMACENEROS PARA LA CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA CARRETERA DV. CERRO DE PASCO – HUÁNUCO - TINGO MARÍA EMP-5N (PUENTE PUMAHUASI) (RUTA PE-3N Y PE-18A).

CARGO	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO DEL SERVICIO
Remuneración Mínima Vital	2	servicio	2,260.00
SCTR	3.10%		70.06
CTS	8.33%		188.258
Vacaciones	8.33%		188.258
Gratificaciones (2 por año)	16.66%		376.516
Total /Mes jornal + beneficios			3,083.09
Bonificación de movilidad y refrigerio	2		1,268.09
Vestuario - EPP (casco con barbiquejo, pantalón, chaleco drill, polo manga larga, lentes de protección, zapato punta de acero y tapa oídos)	2		
Examen médico ocupacional	2		
Otras Consideraciones			
costos directos del personal			
Utilidad			
Gastos generales			
Sub Total			
IGV 18%	18%		
total. mensual			
MESES			3
TOTAL			

